NOTA DNC N° 7663 /2020

Asunción, 7 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	373338
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO TI PARA EL MSPYBS
Entidad	MSPBS
UOC/UEP	Nivel Central
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que la ley de presupuesto actual y su decreto reglamentario establece que en caso de que el proceso de referencia guarde relación con la adquisición de un Sistema Informático de GRP o sus componentes de gestiones financieras internas y similares, debe remitirse la autorización expresa del Ministerio de Hacienda.
2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la

realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Art. 328 del Decreto N° 3264/2020.
2. Art. 28, 30, 34 inc c) de la Ley N° 2051/03.
3. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
4. Art. 2, 12, 15 inc c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
5. Resolución DNCP N° 411/18.
6. Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19

Verificador: lmolinas
lmolinas@dncp.gov.py